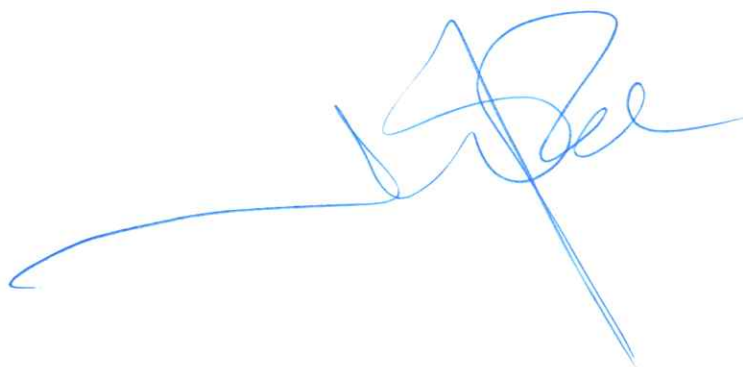
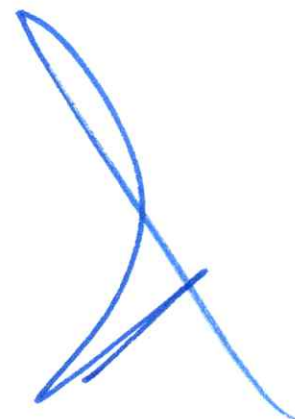


16CP FISDF

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16-CAM-01

DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL EN "MONTO"

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.A smaller, more compact handwritten signature in red ink, featuring a circular loop and a diagonal stroke.A large, stylized handwritten signature in blue ink, similar in style to the first signature, with a long horizontal stroke and a large loop.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16-CAM-01**

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16-CAM-01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EDGAR FLORES ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

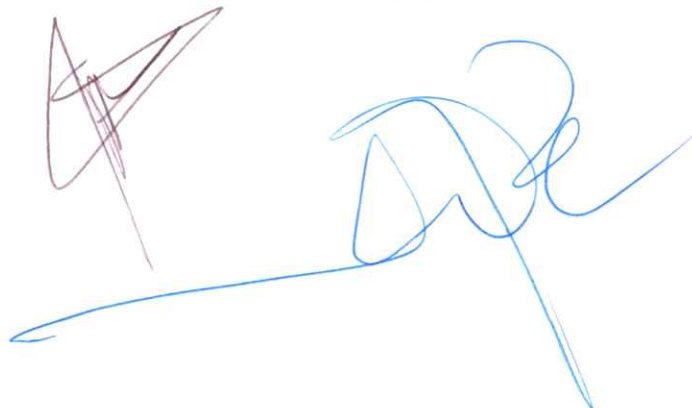
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- QUE CON FECHA: **16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: **GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "SUSTITUCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AVENIDA II ENTRE BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 16, COLONIA SAN VICENTE; INTRODUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE RÍO SONORA, RÍO NILO, AVE. MAYO Y AVE. RÍO ABIERTO DE LA COLONIA AMPLIACION LOMA BONITA EN GUAYMAS, SONORA", EL MONTO TOTAL DE DICHS TRABAJOS CORRESPONDE A **\$5,538,215.56 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 56/100 M.N)**, INCLUYE IVA Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **45 DÍAS NATURALES**, CON RECURSOS QUE PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DADO EN BOLETÍN OFICIAL NO. 8, SECCIÓN I, TOMO CCIX, DE FECHA: **27 DE ENERO DEL 2022**, DONDE VIENE PUBLICADO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

II.- QUE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE OBTUVO COMO RESULTADO OBRA ADICIONAL PARA AMPLIAR METAS, EN DONDE SE REALIZARÁN TRABAJOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CON EL FIN DE FAVORECER A MAS BENEFICIARIOS, QUE MOTIVÓ A "EL AYUNTAMIENTO", ELABORAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN APROBADOS Y FIRMADO POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO Y ACEPTA "EL CONTRATISTA" LAS CONDICIONES DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO EN CUANTO A "MONTO", PROPUESTO POR "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE ESTÁ DISPUESTO A CELEBRAR ESTE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FIRMADO CON "EL AYUNTAMIENTO" EL DÍA: **16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**.

III.- MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO POR LAS PARTES EL **01 DE DICIEMBRE DEL 2022**, EL CONTRATISTA, MANIFIESTA QUE TERMINARÁ LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UN MONTO DE **\$1,193,580.92 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE IVA**, QUE REPRESENTA EL **21.55%** (POR CIENTO) RESPECTO AL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL.

LA AMPLIACIÓN EN "MONTO" ANTES REFERIDA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA DE OBRA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN.

The image shows two handwritten signatures. The one on the left is in red ink and appears to be a stylized signature. The one on the right is in blue ink and is a more complex, cursive signature. Both are positioned at the bottom right of the page, below the main text.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-22-FIS MDF-SD-16-CAM-01**

IV.- EL CONVENIO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 74 DE LA MISMA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR DICHO CONTRATO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ADICIONALES SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO NI DEL MONTO, NI DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LOS PROYECTOS RELATIVOS, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR DE ALGUNA MANERA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, EN "**MONTO**" POR LO QUE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS QUE PROVIENEN DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DADO EN BOLETÍN OFICIAL NO. 8, SECCIÓN I, TOMO CCIX, DE FECHA: 27 DE ENERO DEL 2022**, DONDE VIENE PUBLICADO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, PARA LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPA E INICIAR ESTOS TRABAJOS ADICIONALES QUE AMPARAN ESTE CONVENIO EN MONTO EL DÍA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y TERMINARLOS EL DÍA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

II.- LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

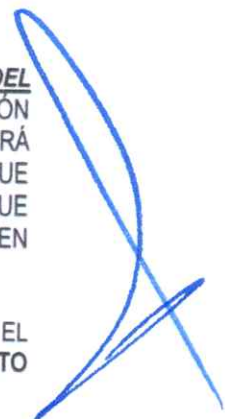
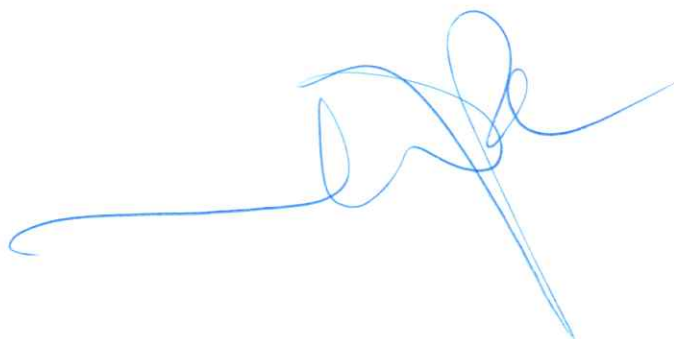
TERCERA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

I.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO** QUE NOS OCUPA, BASÁNDOSE EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR "EL AYUNTAMIENTO" Y FIRMADO POR LAS PARTES, POR TAL MOTIVO, TERMINARÁ LOS CONCEPTOS ADICIONALES, POR LO CUAL SE ELABORA EL PRESENTE CONVENIO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE DICHO CONTRATO Y AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LOS TRABAJOS CONCLUIDOS A "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SEGUNDA.- SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$1,028,949.07**, MÁS EL 16% DEL IVA **\$164,631.85**, DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$1,193,580.92** (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 M.N.).



CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-22-FISMDF-SD-16-CAM-01**

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, Y LOS TERMINARÁ DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS; LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LOS PLANOS Y A LAS ESPECIFICACIONES; Y A LOS OFICIOS DE PRÓRROGAS APROBADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO, MISMA QUE IMPORTARÁ LA CANTIDAD DE **\$119,358.09 (SON: CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)**, INC. IVA, EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO, QUEDE VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, CON LA SALVEDAD DE AQUELLAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

L E I D O QUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA A: **01 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"

EDGAR FLORES ACOSTA

TESTIGO

C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS